



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01016135- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Económica Financiera de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita la actualización del valor de la tasa por contraprestación de servicios, correspondiente al material didáctico del nivel secundario y nivel pregrado para el ciclo lectivo 2026;

Que solicita un nuevo valor base de la tasa para el ciclo lectivo 2026 (desde marzo y hasta diciembre, es decir, 10 cuotas mensuales), por un importe mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), actualizables conforme lo establecido en la R:R 241/2024;

Lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza del HCS 06/2001;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2026-77406-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 84;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, actualizar el valor de la tasa por contraprestación de servicios correspondiente al material didáctico del nivel secundario y nivel pregrado para el ciclo lectivo 2026 (desde marzo y hasta diciembre, 10 cuotas mensuales y consecutivas) equivalente a la suma de \$22.000 y que dicho monto sea actualizable conforme lo establecido en la RR-2024-241-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

af /jf